



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, en el punto I) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

I).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES DE OBRA CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, AMPLIACIÓN DE LA ACERA EN CTRA. BA-070 Y DIVERSAS ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.

(EXPTE.: 2015/SUM/01).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/SUM/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (35.961,81 €) IVA incluido.

A tenor de lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, el importe total del suministro referenciado se divide en los siguientes lotes, pudiendo los licitadores, concurrir a uno, varios o todos ellos:

LOTE Nº 1: ÁRIDOS Y HORMIGONES

Importe IVA excluido:	16.971,00 €
Importe IVA (21%):	3.563,91 €
Importe IVA incluido:	20.534,91 €

LOTE Nº 2: PREFABRICADOS, CEMENTO, PINTURA Y MOBILIARIO URBANO

Importe IVA excluido:	12.749,50 €
Importe IVA (21%):	2.677,40 €
Importe IVA incluido:	15.426,90 €

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- SUMINISTROS IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.
- PREFABRICADOS DE HORMIGÓN DE LA CRUZ, S.L.
- REPRESENTACIONES PACHECO Y GONZÁLEZ, S.L.U.
- PREFABRICADOS BLOBASA, S.L.
- MIGUEL ANDRÉS BRAZO.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **31 de marzo de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, la única empresa presentada a la licitación ha sido BLOBASA, S.L.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de la oferta presentada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquélla correcta, se procedió a la apertura del Sobre B (Oferta económica) presentada en el expediente, en acto interno. La oferta económica realizada por la empresa licitadora, según el orden de entrada de su proposición, ha sido la siguiente:

1.- BLOBASA, S.L.:

LOTE Nº 2: 11.030,00 € (sin IVA)

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la oferta económicamente más ventajosa ha sido realizada por la empresa antedicha, para el LOTE Nº 2, quedando desierto el LOTE Nº 1 por no haberse presentado oferta alguna al mismo.

Cuarto.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de abril de 2015, se clasificó como oferta más ventajosa la presentada por la empresa BLOBASA, S.L., única licitadora concurrente al procedimiento y, en consecuencia, notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación del acuerdo, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiere comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe del 5% del precio de adjudicación del lote ofertado.

Quinto.- Con fecha de registro de entrada 20 de abril de 2015, anotación número 6692, la empresa antedicha presentó las certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación que se considera correcta y completa por la Sección de Contratación, no siendo procedente la exigencia de garantía definitiva, dada la cuantía por la que se adjudica el lote nº 2 (prefabricados, cemento, pintura y mobiliario urbano) que asciende a la cantidad de 11.030,00 € (IVA excluido).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el **Lote nº 2 (prefabricados, cemento, pintura y mobiliario urbano)** del contrato de *Suministro, por lotes, de materiales de obra civil para la ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas, ampliación de acera en ctra. BA-070 y diversas actuaciones en la vía pública de Almendralejo*, a la empresa BLOBASA, S.L., por un importe de 11.030,00 €, IVA excluido.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, única licitadora en el procedimiento de contratación e insertarla en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad si fueran procedentes y con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar el **Lote nº 2 (prefabricados, cemento, pintura y mobiliario urbano)** del contrato de *Suministro, por lotes, de materiales de obra civil para la ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas, ampliación de acera en ctra. BA-070 y diversas actuaciones en la vía pública de Almendralejo*, a la empresa BLOBASA, S.L., por un importe de 11.030,00 €, IVA excluido.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, única licitadora en el procedimiento de contratación e insertarla en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad si fueran procedentes y con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 4 de mayo de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-